



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA (EXPEDIENTE Nº. 03/2017).**

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.-	OBJETO DEL CONTRATO .....	1
CLÁUSULA 2.-	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	1
CLÁUSULA 3.-	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN .....	2
CLÁUSULA 4.-	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	4
CLÁUSULA 5.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	4
CLÁUSULA 6.-	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES .....	5
CLÁUSULA 7.-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	5
CLÁUSULA 8.-	PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRATACIÓN.....	5

CLAUSULADO

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato regido por el presente pliego, lo constituyen los trabajos necesarios para la realización del servicio de limpieza de las dependencias y elementos anexos que integran el edificio-sede del Parlamento de La Rioja.

**CLÁUSULA 2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

La justificación de la contratación que se pretende, se fundamenta en la carencia del Parlamento de La Rioja de los medios personales y técnicos necesarios para realizar por cuenta propia el servicio de que se trata, no considerándose conveniente ampliar dichos medios, por resultar gravoso para los intereses de la Cámara.



Se considera que por razones de economía, transparencia e igualdad, el procedimiento abierto es el más idóneo para satisfacer las necesidades de esta administración.

### CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

a.- La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas que se describen a continuación con la siguiente frecuencia:

Frecuencia	Tarea
Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de aseos</li> <li>- Colocación de consumibles en aseos</li> <li>- Limpieza de papeleras</li> <li>- Limpieza vestíbulo y ascensores</li> </ul>
Tres días alternos en semana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza despachos, incluyendo barrido y fregado</li> <li>- Limpieza salas de reuniones, incluyendo barrido y fregado</li> <li>- Limpieza pasillos, vestíbulos de plantas y escaleras, incluyendo barrido y fregado</li> <li>- Limpieza vestuarios, incluyendo barrido y fregado</li> <li>- Limpieza mobiliario</li> </ul>
Semanalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza pasillos y almacenes del sótano</li> <li>- Limpieza cafetería</li> <li>- Limpieza Sala de prensa</li> <li>- Limpieza despacho Presidente del Gobierno</li> <li>- Limpieza del Salón de Plenos</li> <li>- Limpieza puerta principal (metalistería y cristales)</li> </ul>
Quincenalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspirado de alfombras</li> </ul>
Mensualmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza metalistería escaleras, puertas hemicycleo y control de entrada</li> <li>- Recogida y reposición de contenedores higiénicos en los aseos de señoras</li> </ul>
Cuatrimestralmente (febrero, mayo, agosto y noviembre)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza cristales y ventanas interiores</li> </ul>
Anualmente (agosto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza cristalería exterior</li> <li>- Limpieza de lucernario</li> <li>- Limpieza de escaños y mobiliario en piel, con tratamiento de nutrición</li> <li>- Limpieza en húmedo de paredes lavables</li> <li>- Limpieza de persianas</li> </ul>
Sin periodicidad fija	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de Salón de Plenos y salas de reuniones después de cada uso (recogida, barrido y fregado cuando proceda)</li> </ul>

b.- Será por cuenta de la empresa contratista la aportación de la maquinaria precisa para la correcta prestación del servicio, así como de los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto del contrato, en las cantidades que sea preciso para garantizar un perfecto estado de limpieza del edificio.



c.- En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo el adjudicatario el encargado de reponer los jabones y papel de celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de las dependencias.

d.- Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medioambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la administración si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios.

e.- Se prestará el servicio de recogida y reposición de contenedores higiénicos en los aseos de señoras. En los cuartos de aseo donde no existan o en aquellos donde los contenedores no cumplan los requisitos que se indican a continuación, la empresa contratista deberá instalar en cada aseo un contenedor higiénico sanitario que cumpla la normativa vigente en la materia. Además, será obligatoria y por cuenta del contratista la instalación de tamices desinfectantes en los urinarios masculinos.

f.- En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, el adjudicatario observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de Prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

g.- El adjudicatario quedará obligado a la prestación del descrito servicio de limpieza, con carácter ordinario, según el horario que acuerde la Mesa de la Cámara para cada periodo de sesiones y que se comunicará oportunamente al adjudicatario.

h.- Para todos aquellos servicios que tengan una periodicidad mensual o superior, la empresa adjudicataria deberá comunicar previamente al Servicio de Asuntos Económicos y Personal la fecha de su realización. Esta comunicación se efectuará por correo electrónico en la siguiente dirección: [srv.economicosypersonal@parlamento-larioja.org](mailto:srv.economicosypersonal@parlamento-larioja.org).

i.- A todos los efectos se entenderán incluidos en las ofertas presentadas y en los precios aprobados, todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para la ejecución del servicio objeto del contrato, y, en particular, los gastos generales, de maquinaria, financieros, de seguros, de transportes y desplazamientos, de honorarios del personal a su cargo, gastos tributarios (en especial los derivados de la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido) y cualesquiera otros análogos o que pudieran modificarse u originarse durante el plazo de vigencia del contrato.

j.- A fin de permitir un mejor conocimiento del edificio-sede, los licitadores que estén interesados podrán concertar una visita al Parlamento de La Rioja contactando con el Servicio de Asuntos Económicos y Personal (tfno. 941 207559) de 9:00 a 14:00 horas, durante el periodo de presentación de las ofertas.



#### CLÁUSULA 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con el cálculo que figura a continuación, el presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €) BIANUALES, resultando un importe global del precio de licitación para toda la duración del contrato (48 mensualidades), prórroga incluida, de 172.800,00 €, los cuales, a tenor de lo previsto en los artículos 87 y 88 del RDL 3/2011 se verán incrementados por el IVA correspondiente conforme a continuación se indica:

- Precio del contrato, referido a dos anualidades .....	86.400,00 €
- 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido .....	<u>18.144,00 €</u>
Total bianual .....	104.544,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del RDL 3/2011, la determinación del precio anual se ha efectuado de acuerdo con el siguiente cálculo:

Promedio de días que se estiman necesarios para realizar los trabajos y demás cometidos que se especifican en el punto 2 de este Pliego	25 días al mes
Precio diario (incluidos todos los conceptos a que se refiere el punto 2 de este Pliego, excepto el Impuesto sobre Valor Añadido.)	144,00 €
Precio mensual (25 días *144,00 €)	3.600,00 €
21 % Impuesto sobre Valor Añadido	756,00 €
Total mensual	4.356,00 €
Total anual: 4.356,00 € x 12 meses	52.272,00 €

#### CLÁUSULA 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 150 del RDL 3/2011, el único criterio que se considerará para decidir la adjudicación será el precio más bajo.

En relación con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del RDL 3/2011, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las empresas que acrediten tener en su plantilla de personal un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%, o personas en situación de exclusión social, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un



porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

#### CLÁUSULA 6.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admitirán variantes o alternativas en las proposiciones que al efecto se presenten.

#### CLÁUSULA 7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en soporte papel con formato DIN A4.

#### CLÁUSULA 8.- PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRATACIÓN.

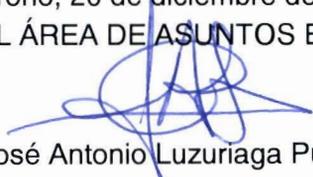
El personal que presta los servicios de referencia en estos momentos en el Parlamento de La Rioja (a los efectos del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores) es el siguiente:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES	CATEGORÍA	CONTRATO
1	01/07/2004	15	Limpiadora	200
2	06/03/2007	7,5	Limpiadora	200
3	01/10/2003	15	Limpiadora	200
4	11/07/2007	4	Especialista	200
5	18/09/2017	4	Especialista	200

La empresa adjudicataria deberá comunicar los datos de los trabajadores adscritos a labores en la sede parlamentaria (nombre y apellidos y DNI), al objeto de que sean dados de alta en el control de accesos desde el Servicio de Asuntos Económicos con el fin de digitalizar y almacenar el "hash" de su huella dactilar, que habrá de permitir comprobar su equivalencia desde la terminal situada en el edificio parlamentario donde debe registrarse cada entrada y salida. Estos datos podrán ser cancelados a petición de la empresa o del propio trabajador una vez finalizada la relación de la empresa con el Parlamento o de los trabajadores con la misma.

El adjudicatario debe garantizar en todo momento el objeto del servicio, destinando a estos efectos el mismo número de efectivos/horas que los expuestos en la relación anterior.

Logroño, 20 de diciembre de 2017.  
EL JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

  
José Antonio Luzuriaga Puras